

ACTA NUMERO CUATRO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO DE RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de AES CLESA, por la cantidad de **Veinte y Uno 56/100 Dólares (\$ 21.56)**, amparados en recibo emitido el 23 de Enero de 2023, por servicio de energía eléctrica en el lugar donde funciona el Dispensario Médico del Cantón Laguna Seca en el período del 23 de Diciembre 2022 al 23 de Enero de 2023. NIC 1032600. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 3) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria

correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO DE RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de AES CAESS, por la cantidad de **Ciento Doce 72/100 Dólares (\$ 112.72)**, por energía eléctrica utilizada en el evento de coronación de la reina del municipio el día 14 de enero de 2023. NIC 31370. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 3) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. NOTA DEL SEÑOR ALCALDE PROF. RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE.** Visto nota procedente del Señor Alcalde Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, de fecha 25 de Enero de 2023, por medio de la cual informa que esta semana se han estado reportando UPS de las computadoras dañadas, esto debido a los cortes de energía que han estado ocurriendo en el día, también se ha tenido dificultad con la centra y la regleta de protección que tiene la central telefónica se dañó el día miércoles 25 de enero de 2023, por lo tanto se solicita lo siguiente: a) Se delegue a una persona para que gestione o realice una inspección en el sistema eléctrico, para saber el voltaje que se tiene en la Alcaldía y si soporta este la cantidad de máquinas y aires, y que brinde posibles soluciones esto con el objetivo de evitar que se estén dañando los equipos. b) También se requiere adquirir la compra de un nuevo UPS que soporte la central de red y una inspección y reparación del aparato donde va conectado la central telefónica, siendo necesario para la protección ya que es ahí donde se origina la descarga cuando hay cortes de energía. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Delegar a través del Lic. Mario Elías Henríquez Miranda a una persona del equipo eléctrico de la Alcaldía para que realice una inspección en el sistema eléctrico, y pueda dar posibles soluciones al problema existente. 2) Aprobar la compra de los UPS dañados y una inspección y reparación del aparato de la central telefónica. 3) Se autoriza a la UACI, para que realice los trámites respectivos para poder resolver el

problema suscitado. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los UPS de los fondos propios. La votación de este acuerdo es por 9 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva el voto el Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde Alcalde Municipal, por ser él el solicitante. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE ARRACAOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo al Instituto Nacional de Arracaos, consistente en proporcionarles un cantante ranchero (artista) para un evento que se llevará a cabo el día 28 de Enero a partir de las 10:00 a.m en adelante, en las instalaciones del Instituto Nacional de Arracaos, para que dicho evento tenga mayor realce. (nota del 24 de Enero 2023). 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UIACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de proporcionar el cantante ranchero (artista). 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la contratación del cantante ranchero de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL HORMIGUERO, CANTON EL ZAPOTE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación e apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Hormiguero, Cantón El Zapote, consistente en donarles 25 plantas ornamentales para esa Escuela, ya que piensan darle una mejor ambientación a beneficio de los estudiantes, para que ellos tengan un aprendizaje al cuidado de la naturaleza y así también la institución tenga un ambiente agradable en su entorno, pues las plantas y los árboles son parte de nuestra vida y es necesario sembrar el valor del cuidado del medio ambiente a las actuales y nuevas generaciones. 2) Se instruye a la Unidad del Medio Ambiente, para que realice el procedimiento respectivo con el objetivo de proporcionar lo aprobado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DEL SEÑOR JOSE AMILCAR ANDRADE BENITEZ. AGENTE DEL CAM.** Visto nota del Señor José

Amílcar Andrade Benítez, de fecha 20 de Enero de 2023, por medio de la cual informa al Concejo que con fecha 21 de abril de 2022, fue detenido por las autoridades de la Policía Nacional Civil, bajo el Régimen de Excepción decretado por el Gobierno de la República y se dio el caso que en el procedimiento policial se le extravió el carnet de identificación institucional y lo necesita para poder marcar la hora de entrada y salida de su jornada de trabajo en esta municipalidad. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades leales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar se le reponga el carnet de marcación de entradas y salidas en las jornadas de trabajo el Señor José Amílcar Andrade Benítez, quien se desempeña como Agente del CAM, sin ningún costo debido a lo expresado anteriormente por dicha persona. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo a fin de reponer el carnet antes mencionado sin ningún costo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.**

APROBACION DE CAMBIO DE HORARIO DE MARCACION DE ALGUNOS EMPLEADOS MUNICIPALES. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de cambio de horario de marcación de algunos empleados municipales de la Unidad de Servicios Generales, durante la realización de las Fiestas Co Patronales del Municipio, ya que algunas actividades se realizan fuera del horario normal de trabajo por consiguiente se necesita al personal en horas de la tarde o de la noche, para que no haya ningún problema con el personal a la hora de la marcación y que solo trabajen sus 8 horas respectivas. 2) Se Instruye a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo se hace extensivo al Jefe de la Unidad de Servicios Generales. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE RATIFICACION DE**

ACUERDO NUMERO DOCE DE ACTA NUMERO TREINTA Y TRES DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Ratificación de Acuerdo No. 12, de Acta Número Treinta y Tres de fecha 22 de Septiembre del 2022, en el sentido de Aprobar el pago a favor de la Tesorería de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) la cantidad de **Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis 62/100 Dólares (\$**

1,246.62), en concepto de deudas atrasadas que esta Municipalidad tiene con la referida Institución, establecidas en seis estados de cuenta que se han tenido a la vista y también en base a información proporcionada por el Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda, en la cual manifiesta que entrega la resolución proveída por la Gerencia Legal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA el día diez de enero del corriente año, en la cual la referida institución manifiesta que “(...) en art. 3 A.N.D.A no se encuentra en facultad o atribución para realizar una declaración de prescripción extintiva de deudas”. Por tanto, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados determina que al carecer de competencia y de las capacidades legales para declarar la prescripción extintiva de las deudas pendiente de pago por parte de esta Honorable Alcaldía Municipal, tal obligación continúa teniendo vigencia hasta la fecha, por lo cual, el medio idóneo para extinguirla es a través del pago de la misma. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 1,246.62 de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 55799 Gastos Diversos. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE. NOTA DE LA EMPLEADA FATIMA DEL CARMEN LANDAVERDE MANCIA. Visto nota procedente de la empleada Fátima del Carmen Landaverde Mancía de fecha 24 de enero de 2023, por medio de la cual solicita el apoyo del concejo, ya que está a punto de culminar su carrera de ciencias jurídicas, por lo cual en este año entraría en el proceso de sus prácticas jurídicas que le asigna la corte suprema de justicia- De los cuales le piden un horario de prácticas de 8:00 a.m a 4:00 p.m, por lo cual solicita el apoyo para poder cambiar sus turno en la radio municipal, ya que actualmente está de lunes a viernes y domingos de 1:00 p.m a 5:00 p.m y solicita el cambio de lunes a viernes y domingos al turno de apertura de 5:00 a.m a 9:00 a.m, iniciando el 1º. de Marzo de 2023, ya que dicho turno está disponible debido a la renuncia reciente del compañero José Elías Cuellar. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Conceder el cambio de horario a la empleada Fátima del Carmen Landaverde Mancía, quien se desempeña en el Area de la Radio Municipal en el siguiente horario: de lunes a viernes y domingos de 5:00 a.m a 9:00 a.m, iniciando el 1º. de Marzo de 2023 por los motivos antes expresados. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO**

NUMERO DIEZ. APROBACION DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 30 numeral 11, del Código Municipal establece que son facultades del Municipio, entre otras: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; **II)** Que el Art. 47 del citado cuerpo legal dispone que, el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio; **III)** Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha propuesto al Municipio un convenio de cooperación para la “**HABILITACIÓN DE UN ESPACIO/ BODEGA DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN EN EL MARCO DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL**”. Por tanto, en uso de las facultades legales antes señaladas y con base en los Arts. 30 Numerales 4 y 14, este Concejo, **ACUERDA: 1)** Aprobar la suscripción de firma de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, para la “**HABILITACIÓN DE UN ESPACIO/ BODEGA DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN EN EL MARCO DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL**”; **2)** En consecuencia, se faculta al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en tal carácter comparezca a las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería a suscribir el referido convenio. **3)** Se designa al Señor Miguel Ángel Cisneros Arrué, como enlace entre la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción y Ministerio de Agricultura y Ganadería. **4)** La alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargarán de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del convenio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde o el tiempo adicional que sea necesario, según la disponibilidad que tenga la Alcaldía en los momentos que se requieran La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que

le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO 00/100 Dólares (\$54.00)**, amparado en la factura número 0167 por el suministro de 12 almuerzos para repartirlo en reunión de Concejo Municipal el día 26-01-2023. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares (\$5,480.00)**, amparado en las facturas número 41541, 41522, 41506, 41457, 41347, 41320, 43967, 43961, 43858, 43699, 43698, 43685, 43650, 43633, 43632, 43624, 43221, 43142, 43131, 43106, 43054, 43034, 43055, 43033, 43019, 42778, 42874, 42770, 42616, 42615, 42600, 42484, 42448, 42383, 42333, 42292, 42236, 42235, 41914, 41656, 41642, 41638, 41635 por el suministro de combustible para diferentes vehículos y maquinaria de la municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos 1.5 libre disponibilidad. **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 9 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva el voto la Señora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, por ser pariente del proveedor. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUCAS**

ALCIDES PINEDA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **LUCAS ALCIDES PINEDA**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO/00100 Dólares (\$198.00)**, amparado en la facturas números 0128-0132-0131-0130 por la revisión de red en el área de recursos humanos y contabilidad y suministro de baterías y UPS. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **CIENTO ONCE 95/100 Dólares (\$111.95)**, amparado en las facturas número 0770 y 0769 por el suministro de 2 fardos de GATORADE, 1 bote de café MUSUN, 2 bolsas de Té Manzanilla, para las reinas participantes en las fiestas Co-patronales y 20 bolsones de agua, 2 bolsas de hielo grande y 4 paquetes de agua cristal en botella, para ser utilizado durante el recorrido del desfile del correo, en celebración de fiestas Co-patronales N.C. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS CARDOZA TOBIAS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **ROBERTO CARLOS CARDOZA TOBIAS**, por la cantidad de

DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 00100 Dólares (\$261.00), amparado en las facturas números 1325 y 1336 por el suministro de materiales varios para uso en el área de Comunicaciones. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO, REPARACION Y COMPRA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, 2023.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **MANTENIMIENTO, REPARACION Y COMPRA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, 2023**, por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE 00/100 Dólares (\$20,514.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada de los fondos FODES Libre Disponibilidad, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor del proyecto a **Mario Elías Henríquez Miranda** y como Administrador de contrato a **Marco Binicio Erroa.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos FODES Libre Disponibilidad. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de

Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE 00/100 Dólares (\$20,514.00)**, del fondo FODES Libre Disponibilidad, para el Proyecto: **MANTENIMIENTO, REPARACION Y COMPRA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, 2023.** Con Código Presupuestario 61699002, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. **1)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de los Fondos FODES Libre Disponibilidad realice la transferencia a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE COMPRA DE ESPECIES MUNICIPALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de compra a la Dirección General de Tesorería, por la cantidad de **Tres Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 3,465.00)**, por el suministro de Especies Municipales de acuerdo al detalle siguiente.”

Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCION	Forma	Valor Unitario	Total
300	Talonarios	Certificación de partidas de nacimiento de \$ 3.00 c/u.	Plana	\$ 3.75	\$ 1,125.00
40,000	c/u	Tiquetes de Mercado de \$ 0.25 c/u	Plana	\$ 0.015	\$ 600.00
200	Talonarios	Fórmula 1-ISAM	Plana	\$ 3.00	\$ 600.00
7,000	c/u	Papel Seguridad para Registro del Estado Familiar T/C	Plana	\$ 0.12	\$ 840.00
20,000	c/u	Tiquetes de Parqueo de \$ 0.25 c/u	Plana	\$ 0.015	\$ 300.00

MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE NUEVA CONCEPCION (SITMUNC), en el orden que a continuación se detalla:

III) Respecto de la primera de las peticiones realizadas por la peticionaria, consistente en que ese pleno en el uso de la autonomía, que la ley le confiere, tome la decisión definitiva de conceder a título de vacación remunerada de fin de año los días 20 y 21 de diciembre y se incorporen en el Reglamento Interno de Trabajo; conviene señalar que: Tal y como la peticionaria lo hace ver, el conferir los días antes señalados a título vacación remunerada; es competencia exclusiva del Concejo, en virtud de la autonomía que por Ministerio de Ley goza, no obstante, se debe de tomar en consideración el hecho de no comprometer a futuras administraciones sobre prerrogativas laborales que no son de carácter obligatorio para el actual Concejo Municipal; por lo tanto, el suscrito es de la opinión que los días solicitados a título de vacación remunerada consistentes en 20 y 21 de diciembre, sea una prerrogativa sujeta a aprobación de forma anual por la administración de turno, tomando en consideración tanto los derechos laborales de cada empleado, como las exigencias circunstanciales del momento en que tal decisión deba de tomarse.

IV) Respecto de la segunda petición relacionada en el literal a) del Romano I) de esta Opinión Jurídica; conviene señalar que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 177 del Código de Trabajo y 111 del Reglamento Interno de Trabajo de ésta Alcaldía Municipal, ésta honorable institución autónoma actualmente Garantiza totalmente los derechos laborales de los trabajadores representados por el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE NUEVA CONCEPCION (SITMUNC), pues, tal y como consta en el escrito que dio pie a esta misiva, éste Concejo Municipal otorga a los trabajadores de las diferentes unidades que forman parte de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, respectivamente los quince días que les corresponde, los cuales son remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso, tal y como ordena la ley;

V) Consecuencia de esto, compete única y exclusivamente a éste el Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal la facultad de otorgar cualquier tipo de Consideraciones que tengan como consecuencia conceder más días de vacación remunerada de los que la ley determina a sus diferentes empleados.

VI) Por las razones antes expuestas, se recomienda que sea ese Honorable Concejo Municipal quien considere en virtud de lo estatuido por la ley, si es conveniente o no otorgar lo solicitado por la peticionaria, tomando en consideración, que actualmente, la Municipalidad otorga a cada trabajador, las prerrogativas conferidas por la ley, sin que exista ninguna violación a los derechos laborales de los trabajadores, como debe de ser; consecuencia de ello, todo lo que constituya una

prerrogativa adicional, se convierte en una decisión político administrativo, cuya competencia para determinarlo, deviene de la autonomía de la que goza ese honorable Pleno, y en ese sentido se debe de decidir, tomando a consideración lo establecido en el artículo 177 inciso segundo del Código de Trabajo que literalmente establece que “ *Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.*” Las negritas y cursivas son propias del suscrito. De esa forma se emite la respectiva Opinión Legal, de todas y cada una de las peticiones realizadas por el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE NUEVA CONCEPCION (SITMUNC). En Virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y14, ACUERDA: 1) Con relación a la primera petición y con el fin de no comprometer a administraciones futuras, este concejo no aprueba lo solicitado por la peticionaria y por otro lado no es el momento adecuado para realizar ese tipo de beneficios. 2) Con relación a la segunda petición, la ley nos manda a otorgar 15 días remunerados de vacaciones anuales a todo trabajador, por lo tanto siempre se estará cumpliendo con este mandato. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, tomar en cuenta lo aprobado por el concejo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal